

Mayo 2026

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

CANAL DE DENUNCIAS · PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

Documento aprobado por el Consejo de Administración
NEEC AUDIO BARCELONA, SL

CONTENIDO

1. OBJETO Y FINALIDAD	3
2. CULTURA DE INTEGRIDAD Y COMUNICACIÓN	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. CONDUCTAS SUSCEPTIBLES DE COMUNICACIÓN	3
5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	4
6. CANALES DE COMUNICACIÓN	4
7. GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	5
8. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN	5
9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN	5

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Versión: 00 Fecha: 22/05/2026
---	---	----------------------------------

1. OBJETO Y FINALIDAD

En NEEC AUDIO BARCELONA, promovemos una cultura basada en la ética, la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo. En este sentido, la Organización fomenta que cualquier persona vinculada profesionalmente con la empresa pueda comunicar, de buena fe y de forma segura, cualquier conducta irregular, incumplimiento normativo o actuación contraria a los principios y valores de la Organización.

El Sistema Interno de Información constituye una herramienta esencial para la prevención, detección e investigación de posibles incumplimientos, permitiendo a la Organización actuar de manera diligente y adoptar las medidas correctoras que resulten necesarias.

La presente Política tiene por finalidad establecer los principios generales que regulan el funcionamiento del Sistema Interno de Información de NEEC AUDIO BARCELONA, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. CULTURA DE INTEGRIDAD Y COMUNICACIÓN

La Organización promueve una cultura de comunicación abierta, responsabilidad e integridad, en la que todas las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta Política puedan plantear dudas, inquietudes o posibles incumplimientos sin temor a represalias.

La empresa considera que la detección temprana de irregularidades contribuye a reforzar el cumplimiento normativo, proteger a las personas, preservar la reputación corporativa y minimizar riesgos legales, económicos y operativos.

Todas las comunicaciones realizadas a través del Sistema Interno de Información serán tratadas con la máxima seriedad, objetividad y confidencialidad, garantizando en todo momento los derechos de las personas implicadas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política resulta de aplicación a todas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido una relación profesional, laboral o mercantil con NEEC AUDIO BARCELONA, incluyendo trabajadores, directivos, miembros del órgano de administración, personas autónomas, becarios, proveedores, contratistas, clientes, candidatos en procesos de selección y cualquier tercero relacionado con la actividad de la Organización.

Asimismo, esta Política podrá resultar de aplicación a aquellas personas que presten apoyo a la persona informante, así como a terceros relacionados con ella que pudieran verse afectados por posibles represalias derivadas de una comunicación realizada de buena fe.

4. CONDUCTAS SUSCEPTIBLES DE COMUNICACIÓN

Podrán comunicarse a través del Sistema Interno de Información aquellas acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del ordenamiento jurídico, infracciones administrativas graves o muy graves, incumplimientos de la normativa interna o cualquier actuación contraria a los principios éticos y de cumplimiento de la Organización.

En particular, y sin carácter limitativo, podrán comunicarse conductas relacionadas con:

- Fraude, corrupción o irregularidades económicas o financieras.

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Versión: 00 Fecha: 22/05/2026
---	---	----------------------------------

- Conflictos de interés.
- Incumplimientos del Código Ético o de las políticas internas de la empresa.
- Acoso laboral, discriminación o vulneración de derechos de las personas trabajadoras.
- Incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Vulneraciones de la normativa de protección de datos personales o seguridad de la información.
- Riesgos o incumplimientos en materia medioambiental.
- Actuaciones contrarias a la legalidad vigente o a las obligaciones regulatorias aplicables.
- Cualquier conducta que pueda generar un riesgo legal, reputacional, económico u operativo para la Organización.

Las comunicaciones deberán realizarse siempre de buena fe y sobre la base de indicios razonables o información que permita considerar que los hechos comunicados pueden resultar veraces.

5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La gestión del Sistema Interno de Información se regirá por los principios de independencia, confidencialidad, objetividad, proporcionalidad, diligencia y respeto a los derechos de todas las personas implicadas.

La Organización garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona informante, de las personas afectadas y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de la información y documentación asociada a la misma.

Asimismo, queda expresamente prohibida cualquier forma de represalia, amenaza, discriminación o trato desfavorable contra aquellas personas que comuniquen información de buena fe y conforme a los cauces establecidos.

Durante la gestión e investigación de las comunicaciones recibidas se garantizará igualmente el respeto a la presunción de inocencia, al derecho de defensa, al derecho de audiencia y a la protección del honor, intimidad y reputación de las personas afectadas.

6. CANALES DE COMUNICACIÓN

NEEC AUDIO BARCELONA dispone de un apartado específico denominado “Canal de Denuncias” accesible a través de la página web corporativa, mediante el cual cualquier persona incluida dentro del ámbito de aplicación de esta Política podrá presentar una comunicación relacionada con posibles incumplimientos normativos, conductas irregulares o actuaciones contrarias a la legalidad o a la normativa interna de la Organización.

Las comunicaciones podrán realizarse de forma identificada o anónima, en los términos legalmente permitidos, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información y la adecuada protección de las personas implicadas.

Toda comunicación dirigida al Canal de Denuncias será remitida a través de un servidor de correo externo y recibida por la Organización a través de la dirección de correo electrónico específica habilitada al efecto: eclerwhistleblower@ecler.com.

La información relativa a los canales habilitados y a su funcionamiento estará disponible de forma clara, accesible y permanente para todas las personas interesadas.

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Versión: 00 Fecha: 22/05/2026
---	--	----------------------------------

La Organización fomentará, siempre que resulte posible, el uso preferente del canal interno con el objetivo de facilitar una gestión diligente y eficaz de las comunicaciones y permitir la adopción temprana de medidas correctoras o preventivas.

7. GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación recibida a través del Sistema Interno de Información será analizada y gestionada de forma diligente, objetiva, imparcial y confidencial, garantizando en todo momento el respeto a los derechos de las personas implicadas.

Cuando los hechos comunicados se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Sistema Interno de Información y existan elementos suficientes para ello, la Organización podrá llevar a cabo las actuaciones e investigaciones que resulten necesarias con el fin de esclarecer los hechos y determinar la posible existencia de conductas irregulares o incumplimientos.

Las investigaciones serán realizadas con independencia, objetividad y ausencia de conflicto de interés, procurando que las actuaciones se desarrollen de la forma más discreta, proporcionada y ágil posible.

8. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN

La Organización promoverá la adecuada difusión del Sistema Interno de Información y desarrollará las acciones formativas y de sensibilización necesarias para garantizar el conocimiento y correcto uso del mismo por parte de todas las personas incluidas dentro de su ámbito de aplicación.

La presente Política será revisada periódicamente con el objetivo de garantizar su adecuación a la normativa vigente, a la estructura organizativa de la empresa y a las necesidades derivadas de su actividad.

9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de NEEC AUDIO BARCELONA SL, y entrará en vigor en el momento de su publicación en la web, siendo revisada anualmente o cuando se modifiquen las circunstancias que obliguen a ello.